

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

**COMITÉ
DE
INFORMACIÓN**

***Informe de Actividades
2015***



Presentación.

El Comité de Información de la Universidad Nacional Autónoma de México presenta el resultado de sus funciones y actividades en el periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, tiempo en el cual se fortaleció y garantizó el ejercicio del derecho a la información pública y protección de datos personales, afianzando la confianza de la comunidad universitaria y de los ciudadanos en general en la obtención de información objetiva y expedita, generada por esta Máxima Casa de Estudios, consolidando con acciones el progreso cualitativo en materia de transparencia, de nuestra Universidad y por consiguiente de nuestra nación.

Así el derecho a la información, en su vertiente de acceso a la información pública, ha adquirido notoria importancia en el mundo, al grado que se considera como uno de los rasgos más distintivos de los Estados constitucionales modernos, convirtiéndose en una herramienta para consolidar el Estado de Derecho, en donde, sin duda la Universidad Nacional Autónoma de México, como organismo público descentralizado del Estado defiende y fomenta los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Actualmente existe un consenso generalizado por adecuar el derecho a la información a una nueva realidad y pluralidad ideológica, con base en los principios en materia de acceso a la información sobre los cuales debe establecerse la normativa, partiendo de que toda información es pública, y por excepción será reservada, en el entendido de que no existen derechos ilimitados.

En esta tesitura el 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la cual categóricamente se incluye a la UNAM tanto en su calidad de sujeto obligado autónomo como en materia de obligaciones específicas de transparencia.

Por lo tanto, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Comité de Información, tiene la obligación de potenciar aún más la transparencia y el derecho de acceso a la información pública así como garantizar la protección de los datos personales en el ámbito de su competencia, dando continuidad a dicho derecho fundamental para que el ejercicio del mismo sea congruente y coherente con la legislación a nivel nacional, asegurando la apertura informativa.

Por lo anterior, la Universidad siempre comprometida con la consolidación de un Estado de Derecho, continuará garantizando que toda persona sin restricción o limitante alguno pueda ejercer su derecho de acceso a la información, mediante la implementación de procedimientos sencillos y expeditos, promoverá la transparencia de su gestión y de sus recursos, a través del establecimiento de una nueva estructura en términos de las nuevas leyes general y federal en la materia, así como el fomentar y promover una cultura de transparencia entre los miembros de la comunidad universitaria y público en general.

Integración e instalación.

El Comité de Información se instaló el 10 de enero de 2014, constituido por reconocidos miembros de la comunidad universitaria, personalidades dedicadas a la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, con intachable trayectoria.

Está integrado por un presidente designado por la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario; el Director General de Estudios de Legislación Universitaria quien funge como Secretario Técnico; el responsable del Área Coordinadora de Archivos; cuatro profesores designados por los Consejos Académicos de Área; un profesor nombrado por el Consejo Académico del Bachillerato; dos investigadores designados por los Consejos Técnicos de la Investigación Científica y de Humanidades; un académico designado por el Consejo de Difusión Cultural, así como el Titular de la Unidad de Enlace en calidad de invitado.

Solicitudes de acceso a la información.

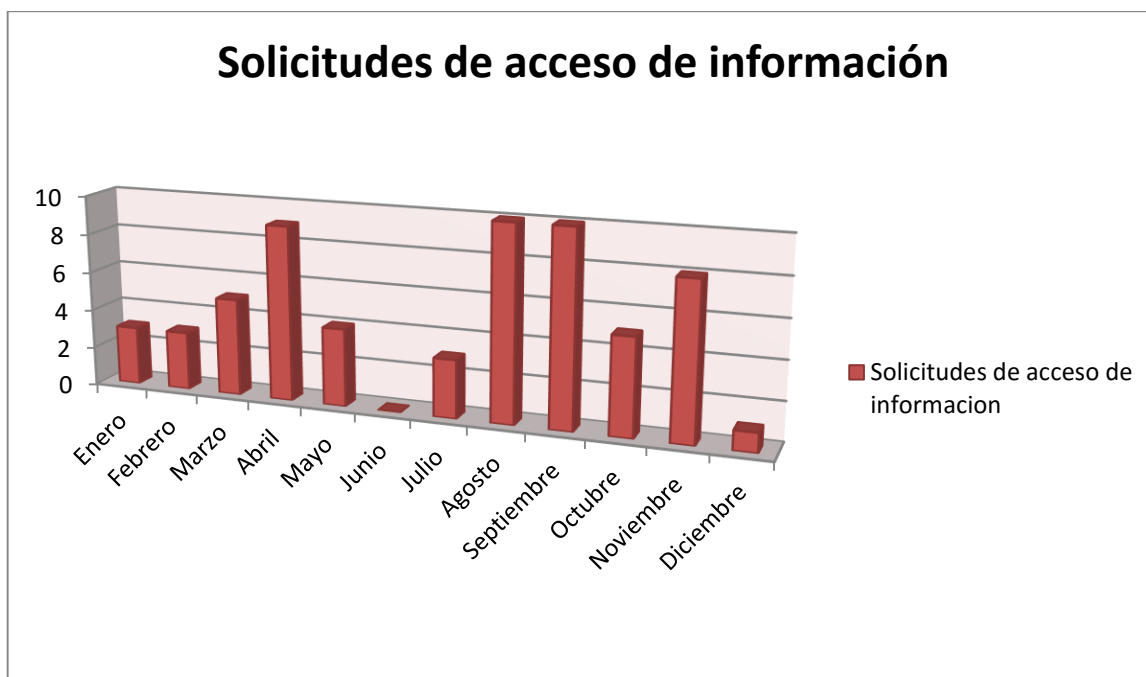
Conforme al procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información, la Unidad de Enlace recibe los requerimientos de datos ingresados a través del "formato de solicitud" que se encuentra en la página de transparencia de la UNAM. La Unidad de Enlace, en coordinación con las Unidades Universitarias correspondientes atiende las solicitudes de acceso a la información. Cuando las Unidades Universitarias clasifican la información como confidencial, reservada o inexistente, se remite al Comité de Información para que dentro del ámbito de sus facultades confirme, modifique o revoque dicha clasificación.

Durante 2015, el Comité de Información atendió 61 solicitudes de acceso a la información, distribuidas de la manera siguiente:

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS DURANTE 2015

MES	TOTAL
Enero	3
Febrero	3
Marzo	5
Abril	9
Mayo	4
Junio	0
Julio	3
Agosto	10
Septiembre	10
Octubre	5
Noviembre	8
Diciembre	1
	61

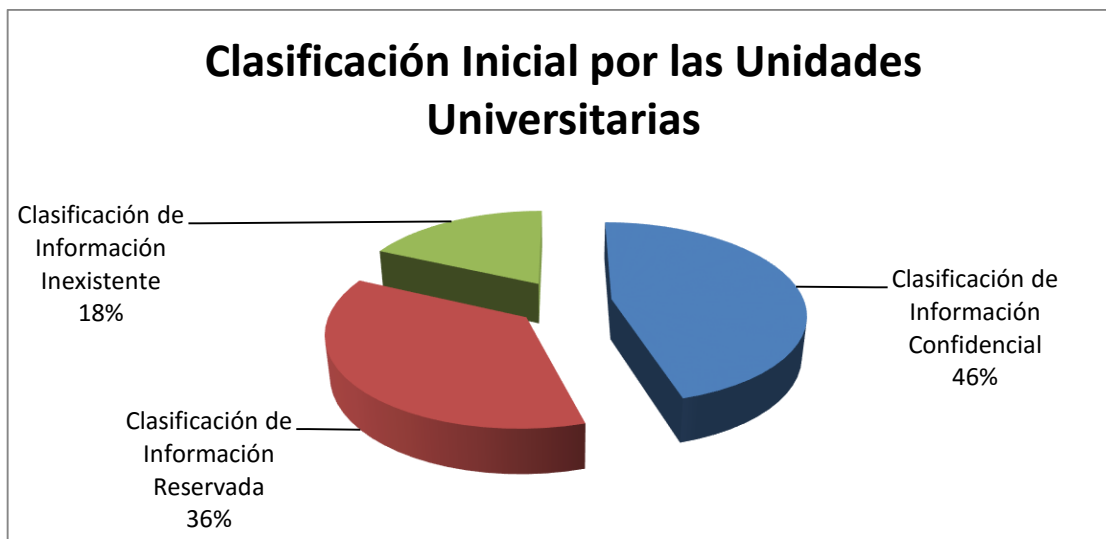
En la siguiente gráfica se pueden apreciar los meses en los cuales se incrementaron las solicitudes de acceso durante el año que se informa:



Las solicitudes de acceso a la información pueden tener más de una clasificación de información, en razón de presentar más de un tema o asunto del que se requiere información. De acuerdo a la clasificación inicial de las solicitudes de información se catalogaron de la manera siguiente:

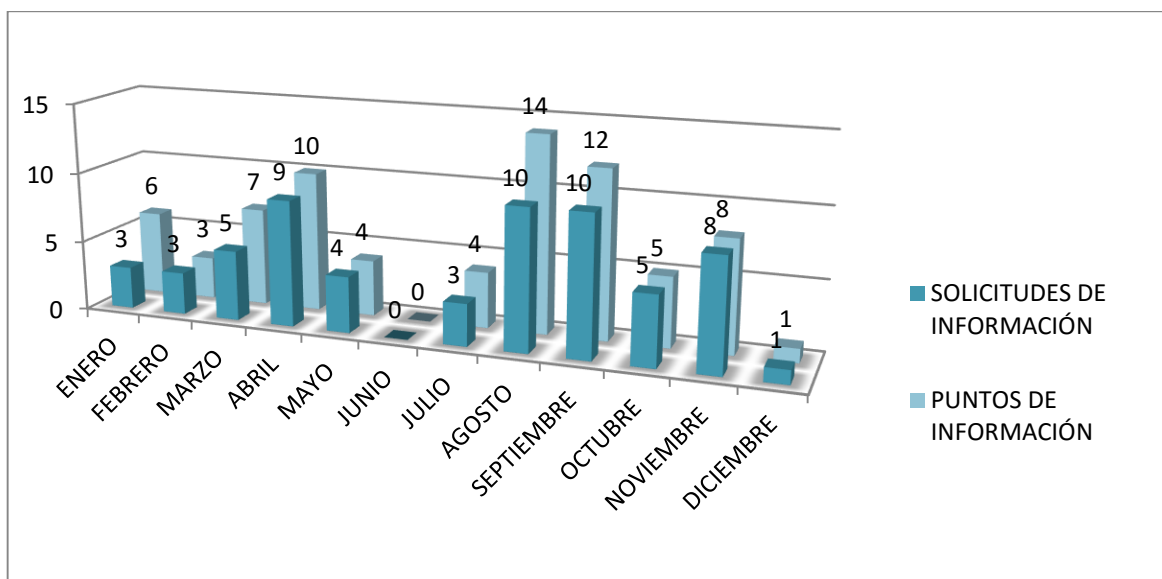
CLASIFICACIÓN INICIAL POR PARTE DE LAS UNIDADES UNIVERSITARIAS	TOTAL
Se clasificaron como Información Confidencial	30
Se clasificaron como Información Reservada	24
Se clasificaron como Información Inexistente	12
	66

En la presente gráfica se aprecian los porcentajes de la referida clasificación:



Es importante tomar en consideración que cada solicitud puede contener más de un tema o puntos de información requeridos, por lo que la cantidad de éstos puede ser mayor al total de las solicitudes, lo que se refleja en la gráfica siguiente:

MES	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	PUNTOS DE INFORMACIÓN
ENERO	3	6
FEBRERO	3	3
MARZO	5	7
ABRIL	9	10
MAYO	4	4
JUNIO	0	0
JULIO	3	4
AGOSTO	10	14
SEPTIEMBRE	10	12
OCTUBRE	5	5
NOVIEMBRE	8	8
DICIEMBRE	1	1
	61	74



Es importante aclarar que en estas gráficas se muestran solamente datos de las solicitudes que le han llegado al Comité de Información, pues en los casos en que la información solicitada es declarada pública por las Unidades Universitarias, aquella se entrega directamente por la Unidad de Transparencia al solicitante.

Cabe precisar también que el tipo de información que se solicita puede versar sobre aspectos académicos o administrativos, a saber:

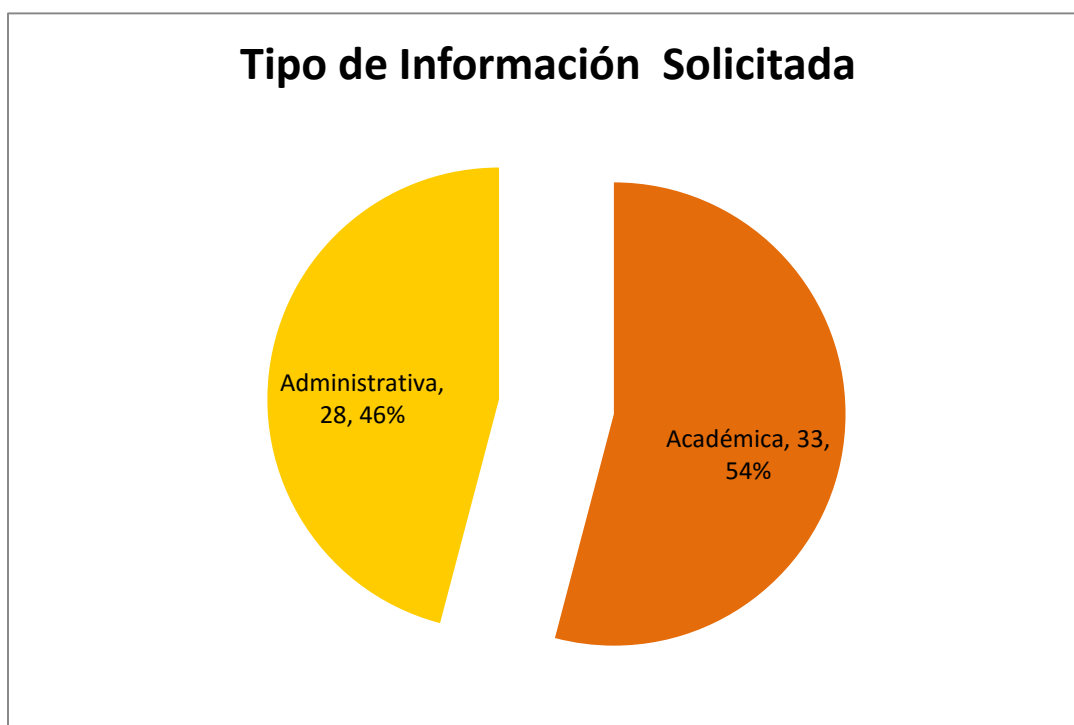
Académicos: todos aquellos documentos, datos o información de carácter científico, técnico, literario, artístico o docente generados por la Universidad como Institución de Educación Superior.

Administrativos: todos aquellos documentos, datos o información derivados de la planificación, organización, dirección y control de los recursos humanos, financieros y materiales.

En el periodo que se informa se presentaron un total de 33 solicitudes de acceso a la información sobre aspectos de carácter académico y 28 de carácter administrativo.

TIPO DE INFORMACIÓN SOLICITADA

TIPO DE INFORMACION	TOTAL #	PORCENTAJE %
Académica	33	54%
Administrativa	28	46%
TOTAL	61	100%



Unidades Universitarias.

El Comité de Información instruyó el procedimiento correspondiente para dar respuesta a las solicitudes de información. Examinó el tipo de información solicitada, así como la clasificación realizada por la Unidades Universitarias requeridas y, según el caso, resolvió confirmar o revocar

dicha clasificación con estricto apego al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México. En los casos de la información clasificada como inexistente de igual forma tomó las medidas pertinentes para localizar el documento o la información requerida y resolver en consecuencia.

Sesiones.

El Comité de Información realizó durante el periodo que se informa 8 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria celebrada el 20 de febrero de 2015, donde se aprobó el informe de actividades de 2014. En las sesiones ordinarias se hizo del conocimiento de sus integrantes los asuntos de su competencia, por lo que fueron presentados, discutidos y aprobados los proyectos de resolución de las solicitudes de acceso a la información en las fechas siguientes:

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE 2015

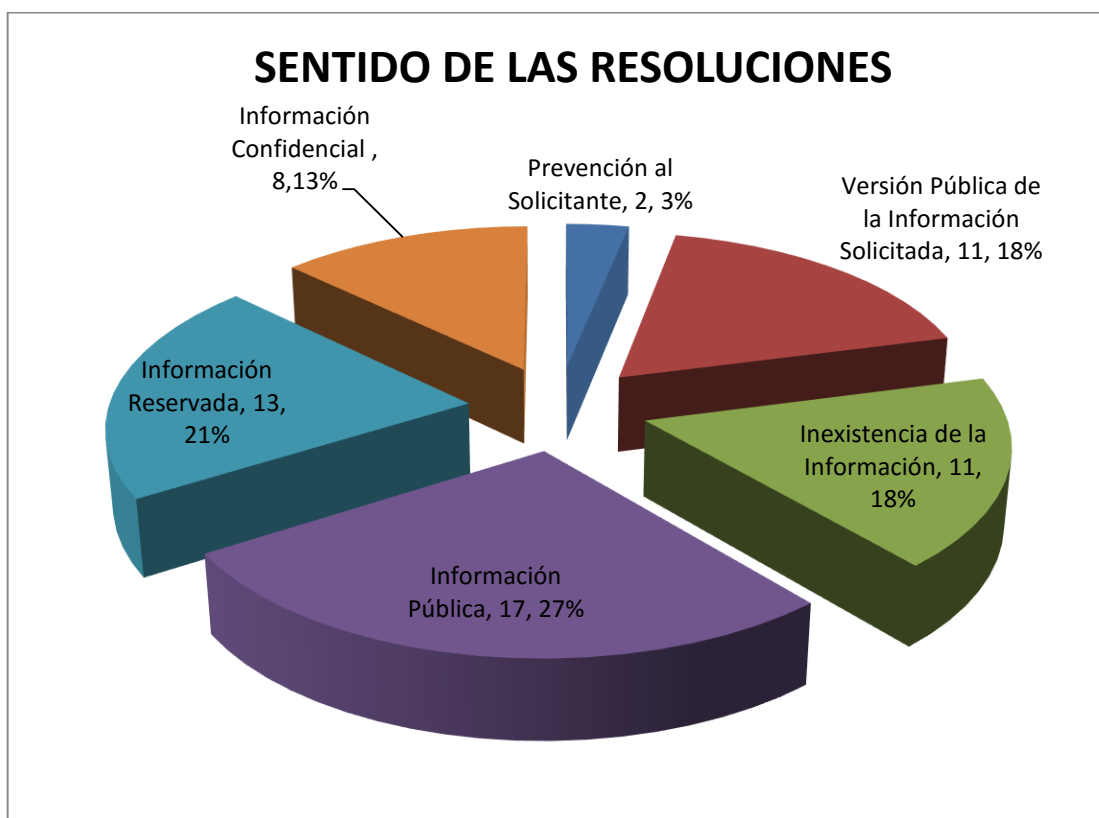
SESIONES	FECHA 2014	PROYECTOS DE RESOLUCION
Primera	30 de enero	1
Segunda	10 de febrero	5
Tercera	20 de febrero	Informe 2014
Cuarta	13 de marzo	3
Quinta	8 de mayo	11
Sexta	19 de junio	4
Séptima	27 de agosto	4
Octava	7 de octubre	13
Novena	20 de noviembre	10
		51

Como se aprecia en el cuadro que antecede, se aprobaron un total de 51 resoluciones correspondientes a 61 solicitudes de acceso a la información, toda vez que se acumularon 10 requerimientos al existir pluralidad de solicitudes (5), identidad del peticionario y coincidencia en la naturaleza

de la información por lo que se decretó su acumulación, conforme a las determinaciones siguientes:

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN

SENTIDO	TOTAL
Previsión al Solicitante	2
Versión Pública de la Información Solicitada	11
Inexistencia de la Información	11
Información Pública	17
Información Reservada	13
Información Confidencial	8
	62



**RESOLUCIONES EMITIDAS
POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LAS QUE SE MODIFICÓ O
REVOCÓ LA CLASIFICACIÓN ORIGINAL**

SENTIDO	TOTAL
Se modificó de confidencial a otorgar en versión pública	10
Se modificó de reservada a otorgar en versión pública	3
Se modificó de inexistente a otorgar en versión pública	1
Se revocó la confidencialidad para dar acceso a la información por ser pública	9

Acciones en materia de difusión.

Durante el año 2015 el Comité de Información continuó llevando a cabo actividades en materia de difusión de dos tipos. Primero, a través del contacto de la Secretaría Técnica del Comité de Información con las Unidades Universitarias a las cuales se solicitó información. Dicha Secretaría procuró en todo momento dar a conocer a las Unidades cuáles son sus obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; asimismo, explicó los alcances de categorías fundamentales tales como "confidencialidad", "reserva", "privacidad" e "información pública". Segundo, en cumplimiento con el Reglamento de Transparencia para la UNAM, el Área Coordinadora de Archivos en las Unidades Universitarias incorporó los temas de clasificación de información y protección de datos personales en los cursos en materia de Administración de Archivos y Gestión Documental que lleva a cabo. Con ello contribuyó a difundir ampliamente en la comunidad universitaria la importancia de cumplir con las obligaciones en esta materia.

Desafíos y retos normativos.

En los tiempos actuales, el derecho a la información en México transitó de ser una prerrogativa de ciertos grupos para erigirse como una garantía exigible al Estado, con la finalidad de que éste proporcione información veraz, completa y objetiva a la sociedad.

Es así, que este informe confirma el compromiso de la Universidad Nacional Autónoma de México de poner a disposición de los universitarios y de los ciudadanos la información que les permita tener un conocimiento directo de los recursos asignados, la estructura, las funciones, las acciones y los resultados.

Ahora bien, con la expedición de la Ley General en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que contiene los principios, bases generales y procedimientos a efecto de garantizar a cualquier persona el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, estableciendo los criterios en la materia y la sujeción de todos los órganos de gobierno a lo previsto en la Ley General con el fin de lograr una adecuada armonización y homogeneidad en su aplicación a nivel nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México, en su calidad de sujeto autónomo obligado, se encuentra en proceso de implementación de la Ley General, que obliga a esta Máxima Casa de Estudios a reestructurar sus instancias de transparencia y dar cumplimiento a las obligaciones en la materia, y establecer la homologación en la calidad de la información, a fin de seguir brindando utilidad social al ejercicio de este derecho; así como emitir los acuerdos, lineamientos o reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento eficaz del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, impulsando la cultura de la transparencia. Por lo anterior es que con fecha del 18 de abril de 2016 el señor Rector emitió el Acuerdo por el que se constituye la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la UNAM, en el cual se estableció un plazo no mayor a 120 días hábiles a partir de la publicación de dicho Acuerdo, para que se sometiera a consideración del Consejo Universitario un nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública o bien la modificación al Reglamento vigente. Con ello, la UNAM cumplirá con las obligaciones que marca la Ley General en la materia.

